

Decreto de 5 de marzo, asignando al Prbo. don José M^a. Solórzano la pensión de 20 \$ mensuales por todo el tiempo de su vida.

El Presidente de la República, à sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente :

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan :

Art. único. El Pbro. don José Maria Solórzano en atención á su estremada ancianidad, pobreza y dilitados servicios que en su sagrado Ministerio ha prestado á la nacion, disfrutará durante su vida la pensión de veinte pesos mensuales.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, febro. 27 de 1866.—Mariano Montealegre, S. P.—S. Marengo, S. S.—José Abarca, S. S.—Al Poder Ejecutivo.—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, marzo 3 de 1866.—Rosalio Cortéz, D. P.—I. Delgado, D. S.—Ramon Alegría, D. S.—Por tanto: Ejecútese. — Palacio Nacional — Managua, marzo 5 de 1866.—Tomas Martinez. — El Ministro del Interior.— Antonio Silva.